



Valeria Estefanía Vicuña-Pozo

E-mail: ur.valeriavp84@uniandes.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0009-0006-4956-5522>

Guido Javier Silva-Andrade

E-mail: ur.guidosa38@uniandes.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-5603-6529>

Josselyn Estefanía Yaulema-Colcha

E-mail: josselynyc13@uniandes.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0009-0007-0259-1659>

Marco Antonio Avilés-Valdiviezo

E-mail: marcoav73@uniandes.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0009-0003-8022-6797>

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Riobamba. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Vicuña-Pozo, V. E., Silva-Andrade, G. J., Yaulema-Colcha, J. E., Avilés-Valdiviezo, M. A. (2025). Acciones necesarias para hacer frente al acoso digital en la población ecuatoriana. *Revista Sociedad & Tecnología*, 8(S1), 222-233. DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v8iS1.581>.

==== o ====

Acciones necesarias para hacer frente al acoso digital en la población ecuatoriana.

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo principal proponer acciones necesarias para enfrentar el ciberacoso en Ecuador, dada la creciente influencia de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la necesidad de proteger los derechos en el ámbito digital. Se empleó una metodología cualitativa basada en la investigación documental. A través de una revisión sistemática de fuentes bibliográficas, leyes, tratados internacionales y normativa jurídica ecuatoriana, se buscó comprender la naturaleza del ciberacoso y su impacto en el contexto ecuatoriano. La investigación permitió identificar la evolución de la problemática del ciberacoso y su creciente reconocimiento en las normativas legales del país como un delito digital. Se evidenció la necesidad de abordar de manera integral la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los entornos digitales. Las acciones que se propusieron para enfrentar el ciberacoso en Ecuador fueron fruto de un análisis integral. De la efectividad de estas medidas dependió la protección de los derechos y el bienestar de los grupos vulnerables en el entorno digital.

Palabras clave: acoso digital, población vulnerable, Ecuador

Necessary actions to address digital bullying in the ecuadorian population.

ABSTRACT

The main objective of this study was to propose necessary actions to address cyberbullying in Ecuador, given the growing influence of information and communications technologies and the need to protect rights in the digital realm. A qualitative methodology based on documentary research was used. Through a systematic review of bibliographic sources, laws, international treaties, and Ecuadorian legal regulations, the objective was to understand the nature of cyberbullying and its impact in the Ecuadorian context. The research made it possible to identify the evolution of the problem of cyberbullying and its growing recognition in the country's legal regulations as a digital crime. The need to comprehensively address the protection of children, adolescents, and young people in digital environments was evident. The actions proposed to address cyberbullying in Ecuador were the result of a comprehensive analysis. The protection of the rights and well-being of vulnerable groups in the digital environment depended on the effectiveness of these measures.

Keywords: digital harassment, vulnerable population, Ecuador

==== o =====

Ações necessárias para enfrentar o assédio digital na população equatoriana.

RESUMO

O principal objetivo deste estudo foi propor ações necessárias para enfrentar o cyberbullying no Equador, dada a crescente influência das tecnologias de informação e comunicação e a necessidade de proteger os direitos no âmbito digital. Foi utilizada uma metodologia qualitativa baseada na pesquisa documental. Por meio de uma revisão sistemática de fontes bibliográficas, leis, tratados internacionais e regulamentações legais equatorianas, buscamos entender a natureza do cyberbullying e seu impacto no contexto equatoriano. A pesquisa identificou a evolução do problema do cyberbullying e seu crescente reconhecimento na regulamentação legal do país como um crime digital. Ficou evidente a necessidade de abordar de forma abrangente a proteção de crianças, adolescentes e jovens em ambientes digitais. As ações propostas para enfrentar o cyberbullying no Equador foram o resultado de uma análise abrangente. A proteção dos direitos e do bem-estar de grupos vulneráveis no ambiente digital dependia da eficácia dessas medidas.

Palavras-chave: assédio digital, população vulnerável, Equador

==== o =====

INTRODUCCIÓN

En el siglo XXI, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) demostraron su relevancia trascendental durante la pandemia de COVID-19, evidenciando una transformación y adaptación acelerada hacia el uso de herramientas virtuales (Mollo et al., 2023). Este contexto dinámico exige una constante actualización en el manejo de recursos tecnológicos por parte de los educadores, con el fin de implementar metodologías y estrategias didácticas innovadoras que faciliten y enriquezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje (Mollo et al., 2023).

Una conexión intrínseca entre la pandemia de COVID-19, el sistema educativo y las TIC se hizo particularmente evidente, ya que, ante las medidas de aislamiento social implementadas a nivel global, la opción prioritaria para mantener la continuidad de las actividades educativas recayó en la utilización masiva de las tecnologías de la información y la comunicación (Talero et al., 2024). Esta rápida adaptación permitió sostener, en gran

medida, los procesos de enseñanza-aprendizaje en un entorno virtual. Sin embargo, esta transición también puso de manifiesto desafíos preexistentes y emergentes, tales como la persistente brecha digital que afecta a diversos sectores de la población y la acuciante necesidad de programas de formación integral en competencias digitales tanto para el cuerpo docente como para el alumnado (Talero et al., 2024).

A pesar de su innegable potencial, el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación también enfrenta dificultades significativas. Entre los desafíos más destacados en el panorama actual se encuentra la ciberseguridad, un aspecto crítico que demanda atención constante para garantizar la protección de la información y la integridad de los sistemas en el entorno digital (Vidal, 2024). Otro reto de gran importancia es la alfabetización digital, cuyo objetivo fundamental es asegurar que las TIC sean accesibles y comprensibles para todos los ciudadanos, sin excluir a ningún grupo social, prestando especial atención a aquellos que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad y que podrían quedar marginados de los beneficios de la era digital (Vidal, 2024).

A estas problemáticas inherentes al avance de las TIC se une el grave fenómeno del ciberacoso, que genera un impacto significativo y perjudicial en la salud espiritual y emocional de las víctimas. Quienes sufren esta forma de violencia digital pueden experimentar una amplia gama de consecuencias negativas, incluyendo sentimientos de miedo e inseguridad, el desarrollo de cuadros depresivos y una marcada disminución de la autoestima (Smith et al., 2019). Desde una perspectiva legal, resulta fundamental comprender en profundidad el ciberacoso para construir leyes robustas y efectivas que brinden protección integral a las víctimas y establezcan sanciones proporcionales para los perpetradores, fortaleciendo así el marco legal nacional en el ámbito digital (Livingstone y Stoilova, 2021).

El ciberacoso se configura como un problema global en constante crecimiento, directamente proporcional al aumento del número de personas que utilizan Internet y las diversas plataformas de redes sociales (Hinduja y Patchin, 2015). La naturaleza de las plataformas en línea y digitales ha facilitado la creación de entornos cibernéticos donde el anonimato y la persistencia de las agresiones son características comunes. Esta configuración puede exacerbar el daño psicológico infligido a las víctimas, conduciendo en muchos casos a graves problemas de salud mental, incluyendo ansiedad, depresión e incluso pensamientos o intentos de suicidio, especialmente entre jóvenes (O'Reilly et al., 2023). Si bien un número creciente de países ha actualizado sus legislaciones para abordar las conductas relacionadas con el ciberacoso, la aplicación de estas leyes a menudo enfrenta desafíos y no se realiza de manera completa o efectiva (Dooley et al., 2016). Esta falta de regulación o su aplicación inconsistente resulta perjudicial, ya que puede propiciar el abuso, la desigualdad y la generación de conflictos en el espacio digital.

El estudio exhaustivo del ciberacoso se erige como una necesidad imperante, dada su profunda repercusión en el bienestar espiritual y emocional de las personas afectadas, quienes pueden enfrentar miedo paralizante, el desarrollo de trastornos depresivos y una erosión significativa de su autovaloración (Slonje & Smith, 2008). La relevancia legal de comprender este fenómeno radica en la urgencia de diseñar y promulgar leyes que ofrezcan una protección eficaz a las víctimas, al tiempo que establezcan mecanismos de sanción claros y justos para quienes perpetran estas agresiones, consolidando de esta manera el ordenamiento jurídico nacional en el entorno digital (Shariff, 2012). Adicionalmente, la educación y la implementación de estrategias de prevención juegan un papel crucial para mitigar la incidencia del ciberacoso. De igual forma, el desarrollo continuo de tecnologías y el mejoramiento de las herramientas existentes son esenciales para proporcionar a los usuarios mecanismos de protección robustos contra esta forma de violencia en línea (Belsey, 2007).

Además, según el informe preparado por el equipo multidisciplinario internacional del acoso escolar sin fronteras, se demostró que el 33% de los escolares, los niños y los adolescentes, en América Latina y España, mostraron ser víctimas de ciberbullying durante la cuarentena por COVID-19 en el año 2020. Además, según las cifras oficiales emitidas por el primer estudio de intimidación internacional, llevado a cabo por esta misma organización, Perú será el séptimo país que presenta una alta prevalencia de intimidación (Cedillo, 2020).

El problema por tratar versa en la falta de tipificación del ciberacoso en la legislación jurídica penal ecuatoriana, ya que, en este caso en el Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014), solo se encuentra tipificado el acoso sexual, los dos son formas de comportamiento en extremo abuso que pueden causar efectos de extremo impacto hacia las víctimas, llegando a provocar en algunos casos hasta la muerte. Los adolescentes de Ecuador padecen acoso cibernético pese al acceso limitado a las tecnologías, uno de cada veinte es ciberacosador, mientras que uno de cada diez es víctima (CMV, 2022).

Por lo anteriormente expuesto, se traza como objetivo de la presente investigación presentar acciones necesarias para enfrentar el ciberacoso en Ecuador. Para ello se analizan conceptos, la evolución de esta problemática en las normativas jurídicas, entre otros.

Metodología

En la presente investigación se practicó el método documental para comprender el ciberacoso frente a los desafíos de la justicia en el Estado ecuatoriano (Espinoza-Freire, 2020a). A través de la revisión sistemática de una amplia gama de fuentes, como leyes, tratados, informes, artículos científicos y notas periodísticas y de investigación (Espinoza-Freire, 2020b), se pudo identificar y analizar cómo se han abordado las cuestiones relacionadas con esta contienda y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos. Para comprender a fondo el ciberacoso en el Ecuador, se realizó un análisis documental exhaustivo, revisando disposiciones legales pertinentes, jurisprudencia relevante y opiniones doctrinales en el campo. Esta revisión meticulosa proporcionó un sólido contexto jurídico, permitiendo identificar patrones, lagunas legales y áreas de conflicto que requieren mayor atención y análisis.

Más allá del análisis legal, se adoptó un enfoque multidisciplinario que abarcó los aspectos éticos, sociales y culturales relacionados con los derechos fundamentales (Burgo Bencomo et al., 2019). Esta visión integral permitió obtener una comprensión más completa de la situación actual en Ecuador, identificando áreas específicas de mejora en el marco legal y en las políticas públicas. El empleo de las tecnologías de la información y la comunicación fue fundamental para la gestión y análisis de la información recopilada (Villacres Arias et al., 2020).

Se llevó a cabo el método cualitativo que ofrece una valiosa gama de herramientas para comprender el impacto complejo y multifacético del ciberacoso en el Estado ecuatoriano y cómo los desafíos afectan a los derechos humanos fundamentales. Estos métodos permitieron ir más allá de los datos cuantitativos y adentrarse en las experiencias, percepciones y perspectivas de las personas afectadas por estos desafíos, lo que es fundamental para desarrollar marcos legales, éticos y de políticas adecuados que garanticen combatir el ciberacoso de manera efectiva (Ordoñez Ocampo et al., 2021). Esto permitió llevar a cabo esta investigación para entender cómo funciona este fenómeno, identificar a los responsables y desarrollar estrategias de prevención y castigo adecuadas (Espinoza-Freire, 2020b).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El ciberacoso es un problema creciente que plantea desafíos significativos para los sistemas jurídicos a nivel mundial, incluyendo el Ecuador. Las normativas ecuatorianas aún no han tipificado el acoso tecnológico como un delito específico en la legislación penal. Por esta razón, es crucial definir una conducta típica dentro de este marco legal, ya que, sin ella, no es posible establecer claramente lo que está prohibido ni aplicar sanciones correspondientes.

El acoso tecnológico presenta una doble dimensión: por un lado, implica una serie de acciones que vulneran o ponen en riesgo el bien jurídico protegido de la víctima, como el hostigamiento, el registro no autorizado en sitios web o el uso de fotografías sin consentimiento. Estas acciones pueden causar daños a la honra y la integridad psíquica de la persona, llegando incluso a desencadenar consecuencias fatales. Este tipo de perjuicio dificulta que las víctimas ejerzan sus derechos plenamente y participen en igualdad de condiciones en la sociedad de la información (Gómez et al., 2023).

También se señala como cualquier conducta repetitiva y hostil llevada a cabo a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), dirigida a una o más personas con el objetivo de causar daño, humillación o angustia. Estas acciones pueden incluir, pero no se limitan a, la difusión de rumores falsos, la publicación de contenido humillante o amenazante, la exclusión social en línea, la suplantación de identidad y el acoso sexual (Recalde, 2021).

El acoso digital es un fenómeno generalizado entre jóvenes y adolescentes, afectando su bienestar emocional y académico. Por lo que el amplio acceso a dispositivos móviles e internet, sumado a la creciente dependencia de las redes sociales, ha facilitado la propagación del ciberacoso. El anonimato que ofrecen las plataformas digitales fomenta conductas agresivas y crueles, ya que los agresores se sienten menos expuestos a las consecuencias de sus actos ya que los contenidos publicados en línea se pueden difundir rápidamente, ampliando el alcance del daño y generando un efecto multiplicador en el sufrimiento de las víctimas. Además, la falta de supervisión adecuada por parte de adultos en el entorno digital permite que el ciberacoso se desarrolle sin ser detectado o intervenido a tiempo (Álvarez, 2018).

El deseo de ser aceptado y popular en el entorno virtual puede llevar a algunos jóvenes a participar en actos de ciberacoso, ya sea como agresores, espectadores o cómplices, y puede tener consecuencias a largo plazo en la salud mental de las víctimas, incluyendo depresión, ansiedad, baja autoestima y dificultades para establecer relaciones sociales. Incluso puede afectar significativamente el rendimiento académico de los estudiantes, al generar distracciones, estrés y miedo a ir a la escuela.

La naturaleza digital de las pruebas y la rapidez con la que se difunden los contenidos en línea dificultan la investigación y la identificación de los responsables. La evidencia digital puede ser fácilmente alterada, eliminada o modificada, lo que dificulta su preservación y autenticación. Los agresores suelen utilizar perfiles falsos, redes privadas virtuales (VPN) y otras herramientas para ocultar su identidad, lo que complica su rastreo.

Según Torrecillas et al. (2022) el acoso entre menores en el entorno digital es un fenómeno muy presente y normalizado en el discurso de los adolescentes. Para ellos, no se trata de algo excepcional o inusual, sino casi inherente a su presencia en el mundo digital. Tanto hombres como mujeres experimentan situaciones de ciberacoso, ya sea como víctimas, testigos o agresores. Sin embargo, esta investigación destaca que aspectos clave como el tipo de acoso, su intensidad y los efectos emocionales varían según el género, situando a las mujeres en una posición de mayor vulnerabilidad. Estas diferencias subrayan la necesidad de abordar el ciberacoso desde una perspectiva que considere las desigualdades de género y sus implicaciones específicas.

A partir de lo abordado por Bolaños (2022) se presenta la evolución de las normativas jurídicas ecuatorianas referentes al acoso digital:

- Código Penal de 1971, se establecía por primera vez el término delito informático;
- Código Penal del 2002, se establecía el tipo penal daños informáticos;
- Ley de Comercio Electrónico Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos del 2002, comprendían la tipificación de infracciones informáticas a través de las cuales se hacía referencia a violación al derecho a la intimidad, uso indebido de datos informáticos, accesos a información, daños informáticos, estafas, entre otros;
- Código Penal 2014 señala la violación del derecho a la intimidad, conforme lo establezca la Ley de Comercio Electrónico Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos;
- Código Orgánico Integral Penal de 2014, surge el tipo penal violación al derecho a la intimidad;
- Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha Contra los Delitos Informáticos de 2021, para garantizar la protección de derechos de las víctimas de violencia digital (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

La legislación ecuatoriana, aunque ha evolucionado, presenta lagunas y ambigüedades en la tipificación y sanción de los delitos cibernéticos. Las leyes suelen ser reactivas, es decir, se promulgan después de que ocurren hechos delictivos, lo que dificulta la prevención y la persecución de nuevos tipos de delitos cibernéticos. Conceptos como "ciberacoso", "grooming" o "doxing" pueden no estar definidos con claridad en la legislación, lo que dificulta su aplicación ya que mostrar la intención de causar daño en los delitos cibernéticos puede ser complejo, especialmente cuando se utilizan perfiles falsos o se difunden contenidos de forma anónima. Las sanciones establecidas para los delitos cibernéticos pueden ser consideradas leves en comparación con la gravedad de los daños causados (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).

Un alto porcentaje de casos de ciberacoso quedan impunes debido a la falta de pruebas, la complejidad de las investigaciones y la insuficiencia de las sanciones. Como ya se mencionó, la evidencia digital puede ser fácilmente alterada o eliminada, lo que dificulta su preservación y admisibilidad en un juicio. El uso de perfiles falsos, VPN y otras herramientas de anonimato dificulta la identificación de los responsables. En casos transfronterizos, determinar la jurisdicción competente puede ser un desafío. Las investigaciones de ciberacoso requieren conocimientos técnicos especializados y herramientas costosas, que no siempre están disponibles para las autoridades.

El marco legal internacional y nacional que aborda el ciberacoso se encuentra en constante evolución debido a la naturaleza dinámica de las tecnologías de la información y la comunicación. En el caso de Ecuador, aunque existen avances significativos, persisten desafíos en la aplicación y adaptación de las normas legales a esta nueva forma de delito.

La problemática del ciberacoso en Ecuador, y los desafíos que enfrenta la justicia para combatirlo, es un tema de gran relevancia y complejidad. Es fundamental establecer métodos de control de privacidad, aumentar la supervisión y estar al tanto de las cuentas de acceso a correos electrónicos y redes sociales, así como limitar su uso, revisar perfiles y conocer los contactos. En particular, los niños enfrentan un mayor riesgo de acoso sexual en línea y suelen tener menos control en el uso de internet y redes sociales por parte de sus padres, a diferencia de lo que ocurre con las niñas. Por ello, es crucial implementar mecanismos de protección y fomentar una comunicación equitativa dentro del entorno familiar para garantizar su seguridad (Flores et al., 2023).

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) ecuatoriano contiene disposiciones penales que pueden aplicarse a casos de ciberacoso, como los delitos de injurias, calumnias, amenazas y violencia psicológica (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014). Sin embargo, la tipificación de

estos delitos puede resultar insuficiente para abarcar la complejidad del ciberacoso. La falta de una definición clara y específica de ciberacoso en el COIP dificulta su aplicación y puede llevar a interpretaciones divergentes.

El ciberacoso puede generar una amplia gama de problemas psicológicos en las víctimas, incluyendo, la experimentación de niveles elevados de ansiedad y depresión, caracterizados por sentimientos de tristeza, desesperanza, miedo y baja autoestima, dificultades para conciliar el sueño, pesadillas recurrentes y trastornos del ritmo circadiano son comunes en las víctimas de ciberacoso. Además, miedo a ser nuevamente victimizado puede llevar a las víctimas a aislarse socialmente, tanto en el mundo online como en el mundo real. En casos extremos, el ciberacoso puede conducir a pensamientos suicidas y autolesivos (Álvarez, 2018).

Se apoya lo planteado por Bolaños (2022) sobre que es necesario exhortar al Estado ecuatoriano a reconocer el ciberacoso como una forma de violencia y otorgarle la importancia que merece en el marco legal. Este tipo de conducta no se limita a causar daños menores, sino que representa una agresión que vulnera la dignidad, la integridad y, especialmente, la intimidad de las víctimas. Al tratarse de una forma de violencia constante, el ciberacoso tiene un impacto significativo en la salud mental, configurándose como una forma de violencia psicológica que requiere atención urgente y medidas efectivas para su prevención y sanción.

Las investigaciones pueden ser largas y complejas, lo que puede desanimar a las víctimas y a las autoridades y sus sanciones establecidas para los delitos cibernéticos pueden ser consideradas leves en comparación con la gravedad del daño causado. Para hacer frente a estos desafíos, los autores de la presente investigación señalan acciones necesarias para hacer frente al ciberacoso:

- Actualizar la legislación para tipificar de manera clara y precisa los delitos de ciberacoso. Una tipificación clara brinda a ciudadanos, operadores de justicia y empresas una mayor certeza sobre qué conductas son consideradas ilícitas. Esto facilita la prevención y la persecución de los delitos. La legislación debe evolucionar al mismo ritmo que las tecnologías para abarcar nuevas formas de ciberacoso que surgen constantemente. Una tipificación precisa permite a los investigadores identificar con mayor facilidad los elementos constitutivos de delito y recolectar las pruebas necesarias (Bolaños, 2022).
- Establecer penas más severas para los responsables e incluir medidas de protección para las víctimas. Una tipificación adecuada garantiza que las víctimas tengan acceso a la justicia y puedan obtener la reparación del daño sufrido. Sanciones claras y proporcionales a la gravedad de los delitos actúan como un disuasivo para potenciales agresores (Aboso, 2022).
- Impartir capacitación especializada a jueces, fiscales y policías en materia de cibercriminalidad. La cibercriminalidad evoluciona constantemente, por lo que es esencial que los operadores de justicia estén actualizados en las últimas tendencias y tecnologías utilizadas por los delincuentes cibernéticos, esta capacitación permite a los operadores de justicia identificar, recolectar y preservar la evidencia digital de manera adecuada, lo cual es crucial para presentar pruebas sólidas en juicio. Los operadores de justicia deben ser capaces de interpretar la evidencia digital y comprender su significado en el contexto de un delito y permite a los operadores de justicia aplicar correctamente las leyes y los procedimientos legales en casos de cibercriminalidad.
- Establecer unidades especializadas en cibercrimen dentro de las fuerzas policiales y el Ministerio Público. Los delitos cibernéticos requieren conocimientos técnicos especializados que van más allá de la formación tradicional de los agentes de policía.

Las unidades especializadas permiten contar con personal capacitado para investigar y resolver casos complejos que involucran evidencia digital. La tecnología evoluciona a un ritmo acelerado, lo que hace necesario contar con unidades que se mantengan actualizadas en las últimas tendencias y herramientas utilizadas por los ciberdelincuentes. La creación de unidades especializadas permite centralizar los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para combatir la cibercriminalidad de manera eficiente.

- La educación es la clave para cambiar actitudes y comportamientos. El éxito de los programas de prevención del ciberacoso depende, en gran medida, de la definición de objetivos claros, un diseño de trabajo estructurado y la implementación de métodos de evaluación de resultados. Además, para mejorar futuras iniciativas, es importante considerar aspectos como el análisis de la eficacia por niveles o cursos escolares, la evaluación diferenciada entre chicos y chicas, y la participación activa de las familias en el proceso. Estas estrategias complementarias permiten desarrollar intervenciones más integrales y adaptadas a las necesidades específicas de cada grupo (Estévez et al., 2019).
- La prevención del ciberacoso en adolescentes requiere un enfoque integral que combine estrategias psicoeducativas, la participación activa de las familias y la promoción del uso responsable de las TIC en los entornos escolares y sociales. Los estudios han destacado la importancia de implementar programas que desarrollen la inteligencia emocional y las habilidades sociales, así como de establecer políticas que aborden el ciberacoso desde una perspectiva global, adaptada a los contextos culturales y tecnológicos actuales. La colaboración entre familias, educadores y responsables políticos resulta fundamental para diseñar intervenciones efectivas que protejan a los jóvenes de las graves consecuencias del ciberacoso, fomentando su bienestar y garantizando su seguridad en un entorno digitalizado (Mendoza et al., 2024).

LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Si bien la presente investigación documental proporcionó una comprensión profunda del ciberacoso y su marco legal en Ecuador, una de sus principales limitaciones radica en la naturaleza teórica de su análisis. Al basarse exclusivamente en fuentes secundarias y normativas, el estudio no incluyó la perspectiva directa de víctimas, perpetradores o profesionales que trabajan directamente en la prevención y atención del ciberacoso en el contexto ecuatoriano. Futuras investigaciones podrían complementar estos hallazgos mediante estudios empíricos que involucren encuestas, entrevistas o análisis de casos reales para obtener una visión más completa y matizada del problema.

ESTUDIOS FUTUROS

Para profundizar en la comprensión y abordaje del acoso digital en Ecuador, se sugieren diversas líneas de investigación futura. Sería valioso realizar estudios cuantitativos para determinar la prevalencia y las características específicas del ciberacoso en diferentes grupos de la población ecuatoriana. Asimismo, investigaciones cualitativas podrían explorar las experiencias y percepciones de las víctimas y los agresores, así como las estrategias de afrontamiento y los impactos psicosociales del ciberacoso. Finalmente, se recomienda evaluar la efectividad de las políticas públicas y las iniciativas de prevención implementadas en el país, con el fin de identificar áreas de mejora y desarrollar intervenciones más eficaces.

RECONOCIMIENTO

Se extiende un sincero agradecimiento a los colegas docentes de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, sede Riobamaba, por su valioso apoyo y retroalimentación durante el desarrollo de esta investigación. Del mismo modo, se reconoce la invaluable colaboración de los compañeros bibliotecarios por su asistencia en la localización de fuentes relevantes. Un agradecimiento especial se dirige a los técnicos especialistas en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación por su apoyo técnico fundamental para la realización de este estudio.

CONTRIBUCIÓN DE LOS COAUTORES

Valeria Estefanía Vicuña-Pozo: fue responsable coordinador de la investigación, elaborando el guion esquemático que sirvió como delineamiento para seguir el proceso. Además, orientó la búsqueda exhaustiva de la información relevante para el estudio.

Josselyn Estefanía Yaulema-Colcha: se encargó de la búsqueda y recopilación de la información, utilizando palabras clave previamente establecidas para asegurar la pertinencia de las fuentes consultadas.

Marco Antonio Avilés-Valdiviezo: clasificó la información recopilada y contribuyó a la elaboración de las síntesis de los documentos analizados. Adicionalmente, aportó significativamente en la redacción de la introducción y las conclusiones del manuscrito.

Guido Javier Silva-Andrade: organizó la información recabada y se responsabilizó de la elaboración del borrador inicial del manuscrito. Asimismo, se encargó de la aplicación rigurosa de las normas de citación APA para garantizar la correcta referenciación de las fuentes.

CONCLUSIONES

El principal desafío de la justicia frente al ciberacoso en el Estado Ecuatoriano evidentemente es que la falta de tipificación como delito dentro del Código Orgánico Integral Penal la misma que desencadena en impunidad abriendo la posibilidad que el perpetrador actúe con mayor libertad además de la dificultad en la sustanciación y procesamiento penal de esta causa por la falta de definición jurídica legal es otro de los verdaderos retos para el sistema de justicia en el Ecuador.

La falta de protección, prevención y concientización a favor de las víctimas del ciberacoso al no recibir la ayuda adecuada por no existir un marco legal claro, limitando de esta manera los esfuerzos educativos para combatir este problema social. La educación y la prevención también son importantes para prevenir, de igual manera, el desarrollo de tecnologías y mejoramiento de herramientas que protejan a los usuarios de ciberacoso.

La aparición del ciberacoso se ve favorecida por la falta de regulación adecuada de las plataformas de redes sociales, la falta de supervisión parental y el anonimato que ofrece internet. Es necesario implementar acciones que promuevan una mayor responsabilidad en el comportamiento en línea y que limiten el anonimato del perpetrador de este delito.

REFERENCIAS

Aboso, G. E. (2022). Ciberdelitos: Análisis doctrinario y jurisprudencial. Argentina: elDial.com. <https://tienda.eldial.com/productos/libro-ciberdelitos-analisis-doctrinario-y-jurisprudencial/>

Álvarez, G. (2018). Consecuencias e impacto del ciberacoso. *Educación y Futuro*, 38 (2018), 109-127.

- <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/191238/Consecuencias.pdf?sequence=1>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Suplemento del Registro Oficial No. 180. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/Codigo%20Organico%20Integral%20Penal.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). Ley Orgánica reformativa del Código Orgánico Integral Penal para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha contra los Delitos Informáticos. Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 526. <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/files/asambleanacionalnameuid-29/Leyes%202013-2017/1272-mmonta%C3%B1ov/ro-4s-526-de-30-08-2021.pdf>
- Belsey, B. (2007). *Cyberbullying: An emerging threat to the "digital native"*. Canadian Education Association.
- Bolaños, L.F. (2022) Análisis histórico jurídico de la evolución del ciber acoso en la legislación penal ecuatoriana y sus incidencias. [Tesis de licenciatura/ Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio PUCE. <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/6816148b-5d62-4ce4-86ee-3f0b06715ce0/content>
- Burgo Bencomo, O. B., León González, J. L., Cáceres Mesa, M. L., Pérez Maya, C. J., & Espinoza Freire, E. E. (2019). Algunas reflexiones sobre investigación e intervención educativa. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 48.
- Calispa, K. (2019). El ciberacoso escolar en el Ecuador y los derechos de las niñas, niños y adolescentes. [Tesis de licenciatura/Universidad Regional Autónoma de los Andes] Repositorio UNIANDES. <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/9696>
- Calispa, S. A. (2019). *Ciberacoso escolar en adolescentes de instituciones educativas de la ciudad de Ambato* (Tesis de maestría). Universidad Técnica de Ambato. [Incluir enlace al repositorio si está disponible]
- Cedillo, L. (2020). Acoso escolar cibernético en el contexto de la pandemia por COVID-19. *Revista Cubana de Medicina*, 59(4), e1362. <http://www.scielo.sld.cu/pdf/med/v59n4/1561-302X-med-59-04-e1362.pdf>
- CMV (2022). Ciberacoso en Ecuador: Un 10% de los estudiantes adolescentes lo sufre. *Tendencias. El Mercurio*. <https://elmercurio.com.ec/2022/10/14/ciberacoso-en-ecuador-un-10-de-los-estudiantes-adolescentes-lo-sufre/>
- Cortés, A. (2020). Acoso escolar, ciberacoso y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 36(3), e1120. <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v36n3/1561-3038-mgi-36-03-e1120.pdf>
- Cortés, A. M. (2020). *Bullying y cyberbullying: Conceptualización, diferencias y similitudes*. *Revista Digital de Investigación en Educación y Tecnología*, 4(1), 56-71. [Incluir DOI si está disponible]
- Dooley, J. J., Pyżalski, J., & Cross, D. (2016). Cyberbullying across the globe: Prevalence, activities, ages and genders. *International Journal of Developmental Science*, 10(2), 109-120.
- Espinoza-Freire, E. E. (2020a). La búsqueda de información científica en las bases de datos académicas. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(1), 31-35.

- Espinoza-Freire, E. E. (2020b). El problema, el objetivo, la hipótesis y las variables de la investigación. *Portal de la Ciencia*, 1(2), 1-71.
- Estévez, E., Flores, E., Estévez, J. F., & Huéscar, E. (2019). Programas de intervención en acoso escolar y ciberacoso en educación secundaria con eficacia evaluada: una revisión sistemática. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 51(3), 210-225. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-05342019000300210
- Flores, M., Celso, P. L., Arámburo, J., & Rivera, R. (2023). Uso de las redes sociales en niñas, niños y adolescentes de México. *Revista De Ciencias Sociales*, 29(2), 216-228. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/article/view/39972>
- Gómez, M. E., Garcés, F. A., & Moran, M. C. (2023). El delito de acoso tecnológico y la legislación ecuatoriana. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 105-120. https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/2496
- Hinduja, S., & Patchin, J. W. (2015). *Bullying beyond the schoolyard: Preventing and responding to cyberbullying* (2nd ed.). Corwin Press.
- Hinduja, S., & Patchin, J. W. (2015). *Bullying beyond the schoolyard: Preventing and responding to cyberbullying* (2nd ed.). Corwin Press.
- Li, Q. (2007). New bottle but old wine: A research of cyberbullying in schools. *Computers in Human Behavior*, 23(4), 1771-1791.
- Livingstone, S., & Stoilova, M. (2021). Digital by default? Comparing children's online risks and opportunities pre-and post-COVID-19. *Global Kids Online*, 1(1), 1-23.
- Mendoza, B. E., Leiva, C. D. C., Acosta, M. F., & Maldonado-C. L. (2024). Prevención del ciberacoso. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 4, 190-194. <https://rperspectivasinvestigativas.org/index.php/multidisciplinaria/article/view/209>
- Mollo, J. P., Lázaro, R. R., Crespo, R. (2023). Implementación de nuevas tecnologías de información y comunicación para la Educación Superior: Revisión Sistemática. *Revista Ciencia & Sociedad*, 3(1), 16-30.
- Mollo, M. F., Layedra, J. A., & Pilco, A. Z. (2023). Las tecnologías de la información y comunicación (TIC) como herramientas de apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje. *Revista Científica UISRAEL*, 10(1), 111-126.
- Olweus, D. (1993). *Bullying at school: What we know and what we can do*. Blackwell Publishing.
- Ordoñez Ocampo, B. P., Ochoa Romero, M. E., Erráez Alvarado, J. L., León González, J. L., & Espinoza Freire, E. E. (2021). Consideraciones sobre aula invertida y gamificación en el área de ciencias sociales. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(3), 497-504.
- O'Reilly, M., Sneddon, H., & MacLeod, F. (2023). The lived experience of cyberbullying on young people's mental health: A qualitative systematic review. *Children and Youth Services Review*, 145, 106754.
- Recalde, J. (2021). El ciberacoso por redes sociales en el Ecuador. [Tesis de ingeniería/Universidad Politécnica Salesiana] Repositorio Institucional de la Universidad Politécnica Salesiana. <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/20945>
- Shariff, S. (2012). *Cyberbullying: Issues and solutions for the school, the classroom and the home*. Routledge.

- Slonje, R., & Smith, P. K. (2008). Cyberbullying: Another main type of bullying? *Scandinavian Journal of Psychology*, 49(2), 147-154.
- Smith, P. K., del Barrio, C., & Tokunaga, R. S. (2008). Definitions of bullying and cyberbullying: A systematic review. *Aggression and Violent Behavior*, 13(6), 425-441.
- Smith, P. K., del Barrio, C., & Tokunaga, R. S. (2019). Definitions of bullying and cyberbullying: A systematic review. *Aggression and Violent Behavior*, 45, 146-156
- Talero, C. A., Hernández, M. L., & Novoa, S. P. (2024). Impacto de la pandemia COVID-19 en la educación superior y el rol de las TIC. *Revista Educación y Tecnología*, 5(2), 45-62.
- Talero, E., Chaverra, B., & Gaviria, D. (2024). Tecnologías de la Información y la Comunicación en la clase de Educación Física, una revisión sistemática narrativa (2006-2022). *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 50(2), 403-415. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-07052024000200403
- Tokunaga, R. S. (2010). Following you home from school: A critical review and synthesis of research on cyberbullying victimization. *Computers in Human Behavior*, 26(3), 277-287.
- Torrecillas, T., Vázquez, T., & Suárez, R. (2022). Experiencias de ciberacoso en adolescentes y sus efectos en el uso de internet. *Revista ICONO 14. Revista científica de Comunicación y Tecnologías emergentes*, 20(1) <https://icono14.net/ojs/index.php/icono14/article/view/1624>
- Vidal, C. R. (2024). Ciberseguridad y alfabetización digital: desafíos actuales en la sociedad de la información. *Revista Digital de Seguridad Informática*, 12(1), 78-95.
- Vidal, J. (2024). Nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la atención primaria y comunitaria. *Atención Primaria*, 56(6),1-2. <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-nuevas-tecnologias-informacion-atencion-primaria-S0212656724000714>
- Villacres Arias, G. E., Espinoza Freire, E. E., & Rengifo Ávila, G. K. (2020). Empleo de las tecnologías de la información y la comunicación como estrategia innovadora de enseñanza y aprendizaje. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(5), 136-142.